



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 122 B

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO A NIVEL TECNICO O EQUIPO TECNICO DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP, SE DEFINEN SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES). -----

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

VISTO: el Memorándum MECIP N° 10/24 de fecha 20 de marzo de 2024, firmado por la Abogada Beatriz Silvero, Coordinadora del Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y; -----

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado memorándum solicita la firma de la resolución por la que se aprueba la actualización de la conformación del Equipo Técnico del MECIP, a los efectos de establecer cronogramas de actividades, acciones y tareas para la implementación del MECIP en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

Que, la necesidad de regular y definir las funciones y responsabilidad de los equipos de trabajo a nivel Directivo del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”. -----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”. -----

Que, conforme al Artículo 13 del Decreto N° 002 de fecha 15 de agosto de 2023, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 122 B

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO A NIVEL TECNICO O EQUIPO TECNICO DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP, SE DEFINEN SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).

Art. 1º APROBAR la actualización de la conformación del Equipo Técnico de Control Interno 2024 para la implementación de la Norma de Requerimientos Mínimos MECIP – 2015, asignando como miembros del Comité Directivo del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) a ser integrado por funcionarios designados de las siguientes direcciones:-----

- Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales
- Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad
- Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos
- Dirección General de Gestión Ambiental
- Dirección General del Aire
- Dirección de Gabinete
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación y Estrategia
- Dirección Nacional de Cambio Climático
- Dirección de Transparencia y Anticorrupción
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Auditoría Interna
- Dirección de Servicios Ambientales
- Dirección de Geomática
- Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada
- Dirección de Gestión del Talento Humano
- Dirección de Comunicación Social
- Dirección de Sistemas Informáticos
- Secretaría General
- Dirección de Unidades Descentralizadas

Cada Director deberá designar por nota dirigida a la Coordinación MECIP, a los funcionarios que conformaran el presente Equipo Técnico.-----





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 122 B

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO A NIVEL TECNICO O EQUIPO TECNICO DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP, SE DEFINEN SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).

Art. 2° ESTABLECER, como funciones y responsabilidades del Equipo de Trabajo Técnico o Equipo Técnico de Control Interno, las siguientes: -----

- Establecer un Plan de Diseño e Implementación de la Norma de Requerimientos Mínimos 2015, de manera anual, teniendo en cuenta cada uno de los aspectos de la norma.
- Apoyar en la implementación de la NRM 2015 en las diferentes áreas de la Institución, contribuyendo a ello con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control del área al cual pertenezca cada uno de sus integrantes.
- Asumir el rol de facilitador del Sistema de Control Interno al interior de la Institución, apoyando el adecuado funcionamiento de los Componentes y Principios.
- Realizar sesiones periódicas de trabajo, para analizar, establecer, medir, evaluar y/o validar los diferentes instrumentos organizacionales generados y actualizados como así también los resultados que están teniendo.
- Promover en todo momento y en todo tipo de gestión, la mejora continua de todos los principios establecidos en el Sistema de Control Interno.
- Informar al Comité Directivo de Control Interno de sus gestiones y mantener comunicación coordinada y efectiva con la Auditoría Interna Institucional.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



[Signature]
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General



[Signature]
Ing. Fial. Rolando de Barros Barreto
Ministro